

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONVOCATORIA OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO 2.0

  		INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO 2.0			
CÓDIGO:	IDPAC-PCI-OT-17	VERSIÓN	03
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
María Fernanda Patiño Moreno Contratistas Gerencia de Proyectos	Marcela Pérez Cárdenas – Asesora Dirección Silvia Milena Patiño León – Contratista Oficina Asesora de Planeación	Luis Fernando Rincón Castañeda Gerente de Proyectos	
FECHA	FECHA	FECHA	
03/08/2022	11/08/2022	12/08/2022	

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
VERSION	FECHA	ITEM MODIFICADO – DESCRIPCIÓN
01	29/09/2020	Versión inicial
02	31/03/2022	Se revisa el documento en su integralidad, dejando los requisitos generales para la presentación de las propuestas.
03	12/08/2022	Se actualiza el documento en el marco del Convenio con la Secretaría Distrital del Hábitat, en el cual se incluye un nuevo cronograma para la convocatoria 2.0., y un criterio adicional en la evaluación de viabilidad

1. OBJETIVO

Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones sociales propiciando alianzas estratégicas entre ellas para el fortalecimiento de la participación ciudadana, el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público.

2. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

2.1. ¿Quiénes pueden radicar propuestas?

Para la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2.0, únicamente podrán radicar propuestas las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital.

Nota 1. Las Juntas de Acción Comunal que participaron y no han sido ganadoras de las Convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico realizadas por el IDPAC podrán participar nuevamente ajustando la propuesta a los requisitos de la presente convocatoria.

2.2. ¿Cómo pueden participar las organizaciones sociales?

Las organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal, movimientos sociales, asociaciones y colectivos que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentarse en alianza con alguna Junta de Acción Comunal del Distrito Capital.

La alianza deberá ser el resultado de un proceso de co-creación en el que se priorice el espacio donde se ejecutará la obra con Saldo Pedagógico y se definan sus actividades. Dicha alianza se formalizará a través de un documento suscrito entre las partes de acuerdo con el formato suministrado por el IDPAC.

Las organizaciones que realicen alianzas con las Junta de Acción Comunal deberán estar conformadas por mínimo tres (3) personas, domiciliadas o residentes en Bogotá y deberán acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en la ejecución de iniciativas sociales adelantadas en el Distrito Capital.

Nota 1. En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma Junta de Acción Comunal, solo se tendrá en cuenta la última propuesta presentada.

Nota 2. Cada organización social podrá suscribir únicamente una (1) alianza con una Junta de Acción Comunal. En caso de evidenciar que se suscribió más de una (1) alianza con destino a la presente convocatoria, solo se tendrá en cuenta la última alianza presentada.

Nota 3. Las Organizaciones que realicen alianzas y pertenezcan a los grupos poblacionales de jóvenes, mujeres, de la comunidad Raizal y del pueblo Rrom, deben estar caracterizadas en la plataforma de la participación del IDPAC.

3. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2.0:

- Juntas de Acción Comunal que tengan sanciones vigentes en firme.
- Juntas de Acción Comunal que su representante legal tenga sanciones vigentes en firme.
- Personas naturales.
- Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS).
- Juntas de Acción Comunal y organizaciones cuyo representante legal o integrantes de la junta directiva o consejo directivo sean funcionarios o contratistas del IDPAC y de la Secretaría Distrital del Hábitat.
- Las Juntas de Acción Comunal cuyo líder o representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en el presente proceso, inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales.
- Juntas de Acción Comunal en las que su representante legal sea servidor público.
- Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio donde se ejecutará la obra con saldo pedagógico.
- Las Juntas de Acción Comunal cuyo representante legal, miembros de la junta directiva o dignatarios tengan personas con vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los funcionarios o contratistas del IDPAC y de la Secretaría Distrital del Hábitat.
- Las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, comunales, comunitarias y de propiedad horizontal que hayan sido beneficiarias de las convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y aquellas ganadoras de la convocatoria “Conéctate Con Tu Territorio” de la Secretaría Distrital del Hábitat y la OEI del año 2021.

Nota 1. En cualquier fase del proceso se podrá excluir a cualquier Junta de Acción Comunal y organización social o comunitaria de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y deberán reintegrar los recursos.

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Juntas de Acción Comunal que deseen participar de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2.0: deberán cargar los documentos que a continuación se relacionan, en formato PDF; únicamente el formato de presupuesto debe presentarse en Excel.

Todos los documentos deberán ser cargados a través del enlace dispuesto por el IDPAC para tal fin en la página www.participacionbogota.gov.co

Para lo anterior, deberán tener en cuenta las fechas y horas establecidas para tal fin en el cronograma del presente documento.

DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal.
2. Certificado de Existencia y Representación legal de la Junta de Acción Comunal con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.
3. Carta de radicación de la propuesta. IDPAC-PCI-PL-08 Plantilla carta de Radicación de la propuesta.

DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA

4. Formato de presentación de la propuesta. IDPAC-PCI-FT-65 Presentación de la propuesta convocatoria.
5. Formato de presupuesto de la obra con saldo pedagógico. IDPAC-PCI-FT-75
6. Video de máximo un (1) minuto en el que la Junta de Acción Comunal presente la propuesta y especifique las acciones que generan participación ciudadana y permiten el saldo pedagógico. El video deberá ser grabado en el espacio en el que se propone realizar la Obra con Saldo Pedagógico. (En caso que la Junta de Acción Comunal constituya una alianza con una organización social o comunitaria el video deberá ser presentado conjuntamente).
7. Formato de respaldo ciudadano en el cual consignarán los datos de los ciudadanos que respaldan la obra. Los proyectos presentados por las Juntas de Acción Comunal que se ubiquen en la zona urbana del Distrito Capital deberán contar con un mínimo de doscientos (200) respaldos ciudadanos y los que se ubiquen en zona rural un mínimo de cincuenta (50) respaldos ciudadanos registrados en el formato que suministre el IDPAC. IDPAC-PCI-FT-67
8. Registro Único Tributario - RUT a nombre de la persona jurídica con el código CIU 9499 como actividad principal con fecha del 2022.
9. Registro de Información Tributaria - RIT a nombre de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a un año.
10. Certificación bancaria actualizada a nombre de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.
11. En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria deberá aportar el documento “constitución de alianzas para la presentación y ejecución de Obras con Saldo Pedagógico” suscrito por ambas partes. IDPAC-PCI-FT-66 Documento Constitución de Alianzas
12. En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria se deberá anexar los soportes que evidencien la experiencia y trayectoria de la organización en la ejecución de iniciativas sociales adelantadas en la ciudad de Bogotá (documentos, certificaciones, videos, publicaciones, informes, redes sociales, etc.).

Nota 1: Todos los documentos y formatos presentados por las Juntas de Acción Comunal deberán estar firmados por el Representante Legal de la Junta de Acción Comunal.

Nota 2: El Representante Legal de la Junta de Acción Comunal deberá estar autorizado para contratar por el monto de la propuesta presentada. Si el monto supera lo autorizado en los estatutos, deberán proceder a realizar una Asamblea General o Junta Directiva de conformidad con lo establecido en sus respectivos estatutos.

Nota 3: La Junta de Acción Comunal deberá tener en cuenta los tiempos y trámites necesarios para la expedición de los documentos requeridos para la firma del Convenio Solidario. Todos los documentos deberán ser entregados sin excepción alguna, en las fechas establecidas en el cronograma del presente documento.

Nota 4. La carta de radicación, el formato de presentación de la propuesta, el presupuesto de la obra, el documento de la alianza y los respaldos ciudadanos deberán aportarse únicamente en los formatos preestablecidos por el IDPAC y deberán diligenciarse en su totalidad. Estos formatos estarán disponibles en el enlace dispuesto por el IDPAC para tal fin en la página www.participacionbogota.gov.co

Nota 5. Los documentos serán subsanables excepto el formato de presentación de la propuesta (IDPAC-PCI-FT-65) y el documento de suscripción de la alianza (IDPAC-PCI-FT-66).

5. ASPECTOS GENERALES Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Las Juntas de Acción Comunal interesadas en participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El IDPAC no aceptará la presentación de propuestas parciales, complementarias o modificatorias; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.
- Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas presentadas por un medio diferente al señalado en el presente documento.
- En cada uno de los días dispuestos en el cronograma, la hora se verificará de conformidad con la hora legal colombiana.
- Será causal de rechazo que las propuestas se presenten extemporáneamente a las fechas y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria. Así mismo, cualquier alteración o falsedad documental o propuestas que no estén firmadas por el Representante Legal de la Junta de Acción Comunal, con suplantación de una firma o con tachaduras y enmendaduras.
- Los demás aspectos de la presente convocatoria se encuentran en el documento anexo "IDPAC-PCI-OT-16 Metodología Obras con Saldo Pedagógico 2.0", los cuales deberán ser consultados y aceptados sin excepción por parte de las Juntas de Acción Comunal que participen en la presente convocatoria.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. Fase de Factibilidad

En esta primera fase del proceso de evaluación el equipo de la Gerencia de Proyectos realizará la revisión integral de las propuestas con el fin de evaluar si cumplen o no, con los siguientes criterios:

REQUISITOS DE FACTIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
1. La propuesta cumple con todos los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria.
2. La propuesta cumple con la distribución porcentual del presupuesto según lo establecido en el numeral 7 del documento de requisitos de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0.
3. La obra con saldo pedagógico incluida en la propuesta se desarrollará en un espacio público apto y habilitado para ello (De acuerdo con el resultado de las plataformas del Distrito: SIGDEP, SINUPOT y mapas Bogotá).
4. La Junta de Acción Comunal se encuentra activa y habilitada para la suscripción del Convenio Solidario de acuerdo con el concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC (Este requisito será verificado y aportado internamente por el IDPAC).

Con los resultados del estudio de factibilidad se publicará en la página web del IDPAC, www.participacionbogota.gov.co el listado de las propuestas que deben subsanar alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria. En dicha subsanación **NO** podrá ser modificado el contenido del formato de presentación de la propuesta.

Las propuestas que no requieran subsanar ningún documento y aquellas que realicen la subsanación documental (si aplica) que cumplan con todos los criterios del estudio de factibilidad pasarán a la siguiente fase de viabilidad, estos resultados serán publicados en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co.

Nota 1. La subsanación documental se realizará únicamente en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria a través del correo electrónico: obrasconsaldopedagogico@participacionbogota.gov.co

Nota 2. Los documentos serán subsanables excepto: el formato de presentación de la propuesta (IDPAC-PCI-FT-65) y el documento de suscripción de la alianza (IDPAC-PCI-FT-66).

6.2. Fase de Viabilidad

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de la fase de factibilidad pasarán a la evaluación de viabilidad realizada por el comité técnico evaluador el cual podrá estar conformado por profesionales del IDPAC y/o invitados externos de otras entidades del Distrito. Este comité evaluará la viabilidad técnica, social, ambiental y financiera de la propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.

Para la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0 cada criterio será evaluado con un puntaje de 1 a 100 y tendrá una ponderación específica de acuerdo a los componentes que prioriza la metodología de la presente convocatoria. Pasarán a la verificación del respaldo ciudadano únicamente las propuestas que obtengan 80 o más puntos en total.

A continuación, se presentan los criterios que tendrá en cuenta el jurado para la evaluación de viabilidad:

EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	
<p>1. Innovación Social y Pertinencia La propuesta es clara, se enmarca dentro del objetivo de la metodología y le apunta a resolver el problema identificado. Originalidad: La propuesta incluye posibles acciones de solución a las problemáticas de los territorios desde un enfoque colectivo e innovador. Impacto integral: La propuesta busca solucionar a través de la co-creación y el mejoramiento de las relaciones entre los ciudadanos, las distintas problemáticas sentidas en los territorios. Replicabilidad: La iniciativa tiene potencial para ser replicada en otros territorios.</p>	20%
<p>2. Impacto comunitario y participación La propuesta indica: Beneficiarios directos de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico (no se evalúa la cantidad de beneficiarios sino la coherencia de acuerdo a la naturaleza de la propuesta). Participación de la comunidad en las actividades de obra. Generación de ingresos ocasionales a través de la vinculación de talento humano comunitario.</p>	20%

EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	
<p>3. Coherencia La propuesta define los recursos necesarios y tiempos acordes para el desarrollo de cada una de las actividades de obra. Los valores propuestos de los elementos y recursos de la Obra con Saldo Pedagógico se ajustan a los valores promedio del mercado.</p>	20%
<p>4. Saldo Pedagógico La propuesta contempla acciones que generan aprendizaje en la comunidad directamente beneficiada y que le permiten participar de manera incidente en sus territorios. La propuesta incentiva estrategias pedagógicas que estimulan la creatividad y el uso de herramientas para la co-creación y el trabajo colectivo.</p>	25%
<p>5. Aporte ambiental La propuesta contempla el compromiso del manejo integral de los residuos sólidos y la implementación de prácticas sostenibles.</p>	5%
<p>6. Alianza con organización social o comunitaria La propuesta es presentada por la Junta de Acción Comunal en alianza con una Organización Social o Comunitaria. Nota: Tenga en cuenta que, si la Organización Social o Comunitaria pertenece a los grupos poblacionales enunciados en el siguiente criterio de evaluación, podrá obtener el 5% que obedece a la sumatoria de los criterios 6 y 7.</p>	2%
<p>7. Alianza con organización social o comunitaria en los siguientes grupos poblacionales: Si la propuesta es presentada por la Junta de Acción Comunal en alianza con una Organización Social o Comunitaria que pertenezca a los siguientes grupos poblacionales: *Organizaciones de jóvenes. *Organizaciones de mujeres. *Organizaciones de la comunidad Raizal. *Organizaciones del pueblo Rom. Nota: La organización social debe estar caracterizada en la plataforma de la participación del IDPAC en la cual se validará a que grupo poblacional pertenece. Así mismo, únicamente se otorgará máximo el 3%, sin importar si una misma organización pertenece a más de un grupo poblacional.</p>	3%
<p>8. Territorios Priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat (*) Propuestas cuya implementación se prevea realizar en las localidades de Bogotá que hagan parte de la focalización territorial que la Secretaría Distrital del Hábitat y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia han dispuesto como prioritaria para poner en marcha su oferta institucional. (*) Los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se relacionan en el Anexo 1 del presente documento.</p>	5%

Nota 1. El cumplimiento de los criterios de evaluación 6, 7 y 8 no es obligatorio para la presentación de la propuesta, únicamente otorgan un porcentaje adicional en la calificación de viabilidad.

6.3. Elección de las Obras con Saldo Pedagógico 2.0: respaldo ciudadano.

Las propuestas que obtengan 80 puntos o más en la evaluación de viabilidad, pasarán a la revisión del respaldo ciudadano presentado en la Convocatoria. Allí se verificará el respaldo con el que cuenta la propuesta presentada por la Junta de Acción Comunal por parte de la comunidad que será beneficiada de la Obra con Saldo Pedagógico.

Para la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0 se seleccionarán un máximo de noventa (90) propuestas que cumplan con todos los criterios, con el umbral mínimo establecido y logren el mayor número de respaldos ciudadanos debidamente verificados por el IDPAC.

Los ganadores se asignarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se seleccionará mínimo una (1) Obra con Saldo Pedagógico en cada una de las localidades donde las Juntas de Acción Comunal hayan presentado propuestas, siempre y cuando estas superen las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano cumpliendo los criterios mínimos establecidos en el presente documento. De lo contrario, se asignarán las obras a las localidades que cumplan con dichos criterios.
- Para el caso de las propuestas presentadas por las Juntas de Acción Comunal ubicadas en la zona rural del Distrito Capital, sin importar la localidad, se seleccionarán entre estas, hasta dos (2) obras con saldo pedagógico siempre y cuando hayan superado las fases de factibilidad, viabilidad y presenten el mayor número de respaldo ciudadano teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.1.5.1 - literal b), del presente documento. Si las propuestas presentadas de la zona rural no cumplen con los requisitos de la presente convocatoria serán asignadas a las demás localidades.
- Las Obras con Saldo Pedagógico restantes más las que resulten en caso que una localidad no cuente con propuestas que cumplan los requisitos mínimos se asignarán a las Juntas de Acción Comunal que superen las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano cumpliendo los criterios mínimos establecidos en el presente documento. De acuerdo con lo anterior, la asignación se realizará de manera proporcional teniendo en cuenta el número de las iniciativas presentadas por localidad (a mayor número de propuestas presentadas, mayor número de obras serán asignadas a dicha localidad).

Las propuestas ganadoras por localidad serán las que cuenten con mayor número de respaldos ciudadanos.

6.3.1 Verificación del Respaldo Ciudadano

El respaldo ciudadano de las propuestas se verificará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El IDPAC verificará el formato de respaldo ciudadano (IDPAC-PCI-FT-67 Respaldo Ciudadano OSP) diligenciado por los miembros de la comunidad del barrio donde se ejecutará la obra.
- b) Los proyectos presentados por las Juntas de Acción Comunal que se ubiquen en la zona urbana del Distrito Capital deberán presentar en el formato de respaldo ciudadano que les suministre el IDPAC, un mínimo de doscientos (200) respaldos ciudadanos y los que se ubiquen en zona rural un mínimo de cincuenta (50) respaldos ciudadanos.

- c) Las personas que se registren en el formato de respaldo ciudadano deben conocer, respaldar y ser beneficiarias del proyecto de la Obra con Saldo Pedagógico. Se verificará de manera aleatoria la veracidad de la información contactando vía telefónica a veinte (20) de las personas que respaldaron el proyecto cuando este se ubique en la zona urbana y a diez (10) de las personas que respaldaron el proyecto cuando este se ubique en la zona rural.
- d) Para que la verificación del respaldo ciudadano resulte exitosa, al menos el 50% de las personas contactadas de cada proyecto deberán manifestar que conocen, respaldan y son beneficiarias del mismo. En caso contrario la propuesta será descartada automáticamente del proceso.
- e) Únicamente podrán respaldar las Obras con Saldo Pedagógico los mayores de catorce (14) años residentes en el barrio donde se ejecutará la obra.
- f) Resultarán ganadoras las Juntas de Acción Comunal que habiendo superado las fases de factibilidad y viabilidad:
 - Presenten el mayor número de respaldos ciudadanos de conformidad con los criterios generales de la convocatoria.
 - Que el resultado de la verificación de los respaldos ciudadanos que realice la Gerencia de Proyectos del IDPAC sea exitosa.
- g) En caso de presentarse empate entre dos o más Juntas de Acción Comunal, el criterio de desempate será el puntaje de calificación obtenido en la fase de viabilidad. Si persiste el empate se definirá el proyecto ganador a través de un sorteo.
- h) Los formatos de respaldo ciudadano deberán ser cargados en la plataforma del IDPAC con la demás documentación requerida de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

Los resultados de las propuestas ganadoras se publicarán en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co.

Nota 1. El IDPAC tendrá una lista de espera por localidad en donde estarán las propuestas que de acuerdo con el respaldo ciudadano obtenido estuvieron más cerca a ser seleccionadas. Si alguna propuesta seleccionada es inhabilitada por las causales mencionadas en el presente documento, su personería jurídica o el representante legal es sancionado por el IDPAC o desiste de su ejecución, la propuesta que siga en el respectivo orden en la lista de espera ocupará su lugar siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano. Si alguna localidad no cuenta con más propuestas en la lista de espera, este cupo se asignará a la Junta de Acción Comunal que haya presentado mayor respaldo ciudadano en el respectivo listado general de la Convocatoria.

Nota 2. Tenga en cuenta que, para la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, las Juntas de Acción Comunal deberán presentar los formatos de respaldo ciudadano debidamente diligenciados como uno de los requisitos documentales para radicar la propuesta ante el IDPAC.

7. PRESUPUESTO.

Los recursos que se asignarán para la ejecución de las OSP ascienden a la suma de hasta **quince millones de pesos (\$15.000.000)** los cuales se entregarán a cada Junta de Acción Comunal ganadora a través de la suscripción de convenios solidarios.

Los recursos deberán ser utilizados únicamente para la implementación de la iniciativa. El presupuesto total para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico deberá estar conformado de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5%-10%):** Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta para la compra de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales y artísticas que generen saldo pedagógico. Dichas actividades deberán promover la participación ciudadana y podrán realizarse de manera presencial.
- **Ingresos Ocasionales (10%-20%):** Se deberá destinar entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta para el pago del talento humano que se vincule de manera ocasional tanto a la ejecución de la obra, como a las actividades que generen saldo pedagógico. Este talento humano deberá tener en lo posible incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro para el pago de talento humano, no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.
- **Elementos para la obra con saldo pedagógico:** De acuerdo con los porcentajes establecidos en los puntos anteriores, el presupuesto restante deberá destinarse para la compra de elementos, materiales y alquileres necesarios para la ejecución de la obra según la necesidad y características de la propuesta.
- **Aporte comunitario:** Las Juntas de Acción Comunal podrán contribuir a la iniciativa de manera voluntaria a través de aportes y actividades comunitarias. Estos aportes como estrategia de activación, apropiación, valoración y sostenibilidad de las propuestas podrán hacerse en materiales, elementos y mano de obra; sin que esto altere los tiempos de ejecución y el presupuesto de la propuesta.

Nota 1. El presupuesto de la obra con saldo pedagógico deberá presentarse únicamente en el formato definido por el IDPAC y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2. Bajo ninguna circunstancia las Juntas de Acción Comunal podrán modificar o exceder los porcentajes asignados a cada uno de los componentes del presupuesto.

Nota 3. Se establecerá por parte del IDPAC una canasta de elementos indicativa (Anexo 5) con los valores promedio del mercado, los cuales podrán ser tomados como punto de referencia para establecer el presupuesto de la propuesta y sus valores serán el monto máximo con el cual el IDPAC validará las compras de elementos y los alquileres realizados por las Juntas de Acción Comunal ganadoras en la fase de ejecución.

Nota 4. En caso que en la etapa de ejecución de la obra existan sobrantes de recursos estos podrán reinvertirse en acciones complementarias o imprevistas de la Obra con Saldo Pedagógico sin que esto altere los porcentajes establecidos en el presente documento.

Nota 5. En caso que en la etapa de ejecución se requiera la compra de elementos que no hayan sido presentados en el presupuesto inicial ni estén definidos en el listado proporcionado en la presente convocatoria, el IDPAC establecerá los precios de mercado de los bienes o servicios requeridos realizando un estudio de mercado con el fin de establecer un promedio de costos el cual deberá ser

validado por la interventoría.

Nota 6. Son obligatorios para la suscripción y ejecución de los convenios solidarios los documentos establecidos en los numerales 5.1.6.1 y 5.2.2 del anexo “**IDPAC-PCI-OT-16 Metodología Obras con Saldo Pedagógico 2.0**”.

7.1. Gastos Financiables

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, únicamente aceptará con cargo al recurso económico de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2.0 los siguientes gastos, previa aprobación de la supervisión:

- Suministro de los elementos y/o materiales necesarios para la ejecución de la obra con saldo pedagógico.
- Pago de servicios como: alquileres de equipo, maquinaria, transporte de insumos, entre otros necesarios para la ejecución de la obra.
- Elementos que se encuentren en la canasta de elementos publicada por el IDPAC con la presente Convocatoria. IDPAC-PCI-OT-15 Canasta de elementos OSP o que cumplan la condición establecida en la Nota 5 del numeral 7. “Presupuesto”.
- Pago de talento humano por concepto de mano de obra, talleristas, conferencistas y honorarios entre mínimo el 10% y máximo el 20% del valor total de la propuesta.

8. GASTOS NO FINANCIABLES

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, no aceptará, ni aprobará con cargo al recurso económico de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2.0 los siguientes gastos:

- Pago de servicios públicos, impuestos, deudas, o similares.
- Gastos previos a la radicación de la propuesta: diseño, gastos de fotocopias, elaboración, impresión y todos aquellos pagos en que incurran las Juntas de Acción Comunal para la inscripción de la propuesta.
- Pago de la garantía (póliza de cumplimiento) para la ejecución de la propuesta.
- Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de las Juntas de Acción Comunal y sus miembros inscritos en la propuesta.
- Compra de bienes inmuebles y vehículos.
- Adecuación, intervención y/o restauración de cualquier tipo de bien inmueble privado.
- Adecuación, intervención y/o restauración al interior de salones comunales.
- Gastos de hotel, tiquetes aéreos y demás gastos viáticos o de desplazamiento.
- Compra o entrega de licores y sustancias psicoactivas.
- Gastos que no se relacionen con las actividades y naturaleza de la propuesta seleccionada.
- Compra de elementos tecnológicos y maquinaria.

9. PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras con saldo pedagógico 2.0 será de **tres (3)** meses contados a partir del perfeccionamiento del Convenio Solidario.

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Las etapas de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2.0 se desarrollarán de acuerdo con el cronograma que se presenta a continuación:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
ANTES	Lanzamiento de la Convocatoria y Publicación de los requisitos para participar.	16 de Agosto de 2022
	Presentación de propuestas (radicación)	Del 16 de Agosto al 18 de Septiembre de 2022
	Fase de Factibilidad (evaluación de requisitos habilitantes).	Del 19 de septiembre al 02 de octubre de 2022
	Publicación de las propuestas que deben subsanar documentación.	03 de octubre de 2022
	Recepción de documentos subsanables	Del 04 al 11 de Octubre de 2022
	Fase de Viabilidad (evaluación del comité técnico)	Del 12 al 21 de Octubre de 2022
	Verificación del respaldo ciudadano.	22, 23 y 24 de Octubre de 2022
	Publicación de los resultados de la Convocatoria.	25 de Octubre de 2022
	Entrega de documentos contractuales	Del 26 de Octubre al 15 de Noviembre de 2022
	(*). Las Juntas de Acción Comunal deberán entregar a más tardar el 15 de noviembre la documentación completa para la suscripción de los Convenios Solidarios.	
	Elaboración de los Convenios Solidarios	Del 01 al 30 de Noviembre de 2022
	Acta de inicio convenios solidarios	1 de Diciembre de 2022
DURANTE	Ejecución de las OSP	Desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023
	Entrega de las OSP	A partir del 01 de marzo de 2023
DESPUÉS	Cierre de las OSP (liquidación de los convenios solidarios).	Hasta el 30 de julio de 2023

Nota 1. Las Juntas de Acción Comunal que presenten propuestas deberán cumplir y desarrollar las actividades contempladas en cada una de las etapas de la metodología, sin perjuicio de aquellas que surjan durante la etapa de ejecución.

Nota 2. El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual deberá comunicar los cambios que se realicen a través de los canales.

11. ANEXOS

- IDPAC-PCI-PL-08** Plantilla carta de Radicación de la propuesta
- IDPAC-PCI-FT-65** Presentación de la propuesta convocatoria
- IDPAC-PCI-FT-75** Formato de Presupuesto de la Obra con Saldo Pedagógico
- IDPAC-PCI-FT-66** Documento Constitución de Alianzas
- IDPAC-PCI-FT-67** Respaldo Ciudadano
- IDPAC-PCI-OT-15** Canasta de elementos
- IDPAC-PCI-OT-16** Metodología Obras con Saldo Pedagógico 2.0